Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2830

BUENOS AIRES, 06 MAY 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-19510-06-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la firma DINAMIC S.R.L respecto a su habilitación como "Elaborador o fraccionador de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes, en las condiciones previstas por la Resolución 155/98 y la Disposición 1109/99.

Que oportunamente el Instituto Nacional de Medicamentos por medio de su mesa de entradas cito a fs 42 al recurrente, por el plazo de sesenta (60) días, a fin de que dé cumplimiento respecto de la presentación de la documentación necesaria para la prosecución de trámite.

Que una vez vencido el mencionado plazo de sesenta (60) días, el recurrente, mediante nota n° 1567 de fecha 5/03/07, solicitó un plazo de treinta (30) días según consta a fs 45.

Que por lo tanto se le otorgó la prórroga solicitada, según consta a fs 48 a fin de cumplimentar lo oportunamente requerido.

Que posteriormente se citó a fs 57 al recurrente, por el plazo de (60) días, teniendo en cuenta lo presentado por la firma a fs 52.

Que una vez vencido el mencionado plazo, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado según consta a fs 67.

Que la notificación fue cursada bajo apercibimiento de declarar de oficio la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establecido en el Art. 1° inciso e) apartado 9° la ley 19.549.

Que habiéndose vencido el plazo de treinta (30) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Art. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1.759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2830

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente nº 1-47-19510-06-1

ARTICULO2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-19510-06-1
DISPOSICION Nº 2830
ir